

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Manifestación de protección de datos personales del Formato de Asistencia para Atención a Mujeres por posibles casos de Violencia Política en Razón de Género.

I. Denominación del Responsable	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana – Chiapas
II. Domicilio del Responsable:	Periférico Sur Poniente #2185, Colonia Penipak; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29060
III. Área responsable que administra la información:	Unidad Técnica de Género y No Discriminación
IV. Datos del tratamiento de la información:	María Sunsini Ochoa Cortés, Titular de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación.
V. ¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?	<p>Se recabarán los siguientes datos personales: nombre completo, manifestación de ser o no militante de partido político, teléfono fijo/móvil y correo electrónico.</p> <p>Datos sensibles; si es hablante o no de lengua tsotsil/tselta/español, nombre de la persona presuntamente agresora.</p> <p>Manifestación del tipo de conducta de la que alude ser posible víctima: violencia política en razón de género, Acoso u hostigamiento sexual y/o laboral, narración de los hechos que denuncia.</p> <p>Los datos solicitados serán utilizados con el fin de tener un control estadísticos de las orientaciones y/o asesorías de posibles casos de Violencia Política en Razón de Género realizadas en la Unidad Técnica de Género y No discriminación.</p>
VI. Normatividad aplicable al sistema:	<p>Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores, artículo 91, numeral 5 y Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, artículo 41, que regula las actividades de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación, numeral 1, fracción VIII.</p> <p>Con las conferidas en el 3, Apartado III (Procedimientos para la atención de casos de VPMG) del Protocolo Interno para Identificar y Atender la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instrumento 1, 2, 3 para atender y sancionar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.</p> <p>En los casos aplicables, el Capítulo V de los Lineamientos en materia de paridad de género, que</p>

UNIDAD TÉCNICA DE GENERO Y NO DISCRIMINACION

- deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 y los Extraordinarios que, en su caso, deriven.**
- VII. Transferencia de datos personales:
- Se realizarán transferencias de datos personales, en aquellos casos concretos de VPMRG, para su tratamiento en coadyuvancia, con las distintas Instituciones; Fiscalía Electoral, TEECH, SEIGEN, OPEPM, siempre que **esté** dentro de su competencia y que estén debidamente fundados y motivados, con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.
- Finalmente, y derivado de la transferencia de información que contiene datos personales, se hace del conocimiento que las instancias deberán asegurar y garantizar la protección y confidencialidad de los mismos, en término de lo dispuesto en los artículos 6, párrafo primero, 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.
- VIII. Supresión
- Cuando los datos personales dejen de ser necesarios para que el IEPC, cumpla con las finalidades previstas en el presente aviso de privacidad, las cuales motivaron su tratamiento, **estos** deberán suprimirse o cancelarse de la base de datos que nos ocupa, previo periodo de bloqueo para determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento.
- IX. ¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?
- Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Periférico Sur Poniente 2185, Colonia Penipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico transparencia@iepc-chiapas.org.mx . Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al Tel. 01800 050 IEPC (4372), extensión 1008.
- En caso de presentar recurso de revisión, podrá hacerlo a través de escrito libre en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este Órgano Electoral, con domicilio citado con antelación, o enviar un correo electrónico a la dirección electrónica antes señalada, o acudir a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH), ubicadas en 12 poniente Norte 1104, Colonia Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

www.iepc-chiapas.org.mx

UNIDAD TÉCNICA DE GENERO Y NO DISCRIMINACION

- X. Sitio donde podré consultar el aviso de privacidad integral. En el portal de Transparencia del IEPC –CHIAPAS <http://www.iepc-chiapas.org.mx/avisos-de-privacidad>
- XI. Cambios al aviso de privacidad En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Unidad Técnica de Género y **No** Discriminación, ubicada en las instalaciones del Instituto antes señaladas y en nuestro portal de Internet www.iepcchiapas.org.mx